

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo Informando que por un error involuntario se registró de forma errada el apellido de la parte demandada. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, abril 13 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 404
RAD. 76001310301120190033000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la petición que antecede, el Despacho procede a revisar la actuación surtida en el proceso, y observa que mediante auto No 1219 de fecha 1 de diciembre del 2020, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación; sin embargo, se aprecia que por un error involuntario fue registrado el apellido de la demandada BEATRIZ EUGENIA como VELAZCO, siendo lo correcto VINASCO, por lo que se procederá a realizar su corrección.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. Corregir el numeral 1 del auto No 1219 de fecha 1 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que el apellido de la demandada es VINASCO, más no como quedó anotado; lo demás queda incólume.

2. líbrese nuevamente el oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, informando sobre el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de la parte demandada con la corrección aludida en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

SC

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **56** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 14 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7821c3e6791aa8edc7451a3827b89f0a2327da2adc7a4f3c1e57b9e351369228
Documento generado en 13/04/2021 11:37:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>